

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 20 de Agosto de 2003
RESOLUCIÓN N° 204/03 C.F.C. Y E.**

VISTO:

La Declaración de la III Reunión de Ministros de Educación de los países miembros de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, reunidos en la CIUDAD DE MÉXICO entre los días 11 y 13 de Agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 10 de dicha Declaración, recogiendo la iniciativa de la delegación argentina, recomienda la realización de estudios exploratorios sobre la posibilidad de canjear deuda externa por educación, en coordinación con los Ministros de Hacienda y respetando la legislación de los países del área.

Que esta propuesta se orienta a colaborar con el cumplimiento de las metas educativas de la CUMBRE DE LAS AMÉRICAS, de promover los principios de equidad, calidad, pertinencia y eficacia en todos los niveles del sistema educativo, de asegurar para el año 2010, el acceso universal a una educación primaria y secundaria de calidad, con índices crecientes de eficiencia terminal de un mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de los jóvenes, de generar oportunidades de educación a lo largo de la vida a la población general y de eliminar las disparidades de género en la educación primaria y secundaria para el año 2005.

Que para alcanzar dichas metas se hace necesario aumentar la inversión en educación de los países americanos y en particular de la REPÚBLICA ARGENTINA, utilizando eficientemente esos recursos.

Que resulta de fundamental importancia proteger la inversión ya efectuada en programas educativos, a fin de asegurar su sostenimiento y profundización.

Que es preocupación de los Ministros de Educación de todas las jurisdicciones, compartida con la sociedad argentina, que la política económica nacional se realice en un marco de equidad social.

Que es coincidencia política expresada en esta Asamblea Federal, la convicción de que las medidas destinadas a mejorar los indicadores macroeconómicos del país, deben estar formuladas en relación directa con políticas sociales que garanticen la protección de las necesidades básicas de las familias argentinas, a fin de no transformarse en causa de la pobreza de niños y adolescentes.

Que el crecimiento económico del país debe reflejarse primero en el mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

Que se está realizando actualmente el proceso de renegociación del endeudamiento externo de la REPÚBLICA ARGENTINA con los representantes de organismos y entidades acreedoras.

Que es de suma importancia incorporar en dicho proceso, el estudio de mecanismos de canje de deuda externa por inversión en capital social de la República, porque sólo de esa manera el país podrá sostener en el mediano y largo plazo un proceso de desarrollo económico sustentable.

Por ello:

LA LVIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, llevar adelante estudios y tratativas ante las autoridades nacionales y organismos internacionales, destinados a analizar la posibilidad de implementar mecanismos de conversión de un porcentaje a determinar de los servicios de la deuda externa, por inversión en el sistema educativo.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, se comprometen a aportar los elementos que faciliten dichos estudios y a realizar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Jurisdicciones y cumplido, archívese.